



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3264 /2024

Zapallar, 30 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de doña Carolina Franzani, ingresada en la Oficina de Partes Municipal con fecha 18 de octubre de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar evento denominado "MERCADITO ZAPALLAR-CACHAGUA", los días 01 y 02 de noviembre, desde las 11:00 hrs a 18:00 hrs, en la plaza los burros en Cachagua.
- 3.- Los Informes sobre la materia reseñada, evacuados por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de octubre de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, permiso a las personas que se individualizarán a continuación a realizar comercialización y venta de productos los días **01 y 02 de noviembre de 2024**, con ocasión del desarrollo de la actividad "Mercadito Zapallar-Cachagua", desde las 11.00 a 18.00 horas, en la plaza los burros, Cachagua, comuna de Zapallar.

Nombre	Cédula de identidad N°	Rubro – venta de productos
Carolina Franzani Morales		Venta de joyas.



Daniela Smith Navarrete	Venta de cosmética natural.
Carolina del Villar Videla	Venta de ropa vintage.
María Verónica Álvarez Infante	Venta de aromatizantes.
Lissette Acosta Chávez	Venta de ropa y artesanía.
María Soledad Mery	Venta de artesanía.
María Isabel Rojas	Venta de artesanía.

II.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente autorización queda exento del pago de derechos municipales a las personas incivilizadas en el cuadro precedente (I), conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario y unidades municipales indicada en la distribución, por parte de la Secretaría Municipal.

IV.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



Gerardo Antonio Molina Dainé

SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte

ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesada
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/